ATHA-DAU-FAVÉ-023-020-02

En la Parroquia de S.n Luis Obs.s de la Ciudad de Sn Pedro
Alcalde Juan ordinario en esta Villa de Victoria Provincia
y Juzgado en Autos y señorio por su Mag.d =

En la de Flores Domingo de esta dicha
Administracion de Hacienda de Diezmos de
Mar en ella siendole Cco notorio estemi mandamiento por D.r Juan de Oyarbide Cura
Beneficiado en dha Yglesia de Maldonado
Vicario de esta Dha Villa y Capellan de la Capellania
fundada por Dona Benita Olazabal
Viuda que fue de Dn Blas Basquez en la
Parroquial de San Antonio de Padua de
Canelones de dho distrito seis mil Doscientos
y un fuerte y nueve mil Diezmos de Trigo
existentes en dha Capellania en el de Siete
Siete mil Diezmos y cincuenta y
cinco Fan.s que queda la Dona Benita pendiente
de Vecino y Vecindado Dn Pedro Jimenez
de Bedoia y Vecino de dho Canelones
que por auto Provisto proveido apedim.to
del Dn Baltasar de Aguilar y del Barco
Cura de la dha Parroquia de San Diego
de esta Jur.n y por los motivos en el expresados
fue embiado dicha Comicion de Diezmos
del año Proximo pasado de Mil Set.s y
no haviendo Parte, y Cumpla asi a derecho

[illegible]